

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP03/2020 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS". -----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE; DÍA Y HORA SEÑALADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO CITADO; SE HACE CONSTAR QUE AL PRESENTE ACTO COMPARECEN PERSONALMENTE:

POR LA CONVOCANTE: -----

LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO. - DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES. -----

LIC. ALEXA BRITO BAZÁN. - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS. -----

LIC. TATIANA PERALTA RAMÍREZ. - ASESORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. -----

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: -----

LIC. JORGE LUIS AVILÉS JAIMES.- REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. -----

POR LOS LICITANTES: -----

SE HACE CONSTAR QUE NO COMPARECE REPRESENTANTE ALGUNO. -----

----- RESULTANDO -----

DERIVADO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO CITADO, SE VERIFICARON LOS SIGUIENTES EVENTOS: -----

1.- CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL "LA JORNADA", ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS www.uaem.mx.-----

2.- CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 1. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, INCISO I) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS: -----

i. **DOMINGO BAUTISTA PETRA.** - REPRESENTANDO A SEGURIDAD PRIVADA EJECUTIVA DE HIDALGO S.A. DE C.V.

ii. **MARTÍN DE JESÚS REYES URIÓSTEGUI.** - REPRESENTANDO A INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN S. DE R.L. DE C.V.

3.- CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO; SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO A) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 31 Y 32 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; DEL CUAL SE DICTAMINÓ LO SIGUIENTE: -----

EMPRESA	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
SEGURIDAD PRIVADA PACÍFICO SUR S.A DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	TOTAL: \$23,284,815.26 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 26/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
SEGURIDAD PRIVADA EJECUTIVA DE HIDALGO S.A. DE C.V.	DERIVADO DE LA REVISIÓN CUANTITATIVA A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE, SE OBSERVA QUE EL LICITANTE NO PRESENTA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL QUE EMITE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA PARA OPERAR COMO EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE MORELOS VIGENTE, SINO QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL APARTADO V. NUMERAL 2 INCISO A) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN AL SER UN REQUISITO <i>SINE QUA NON</i> PARA LA PARTICIPACIÓN Y ADEMÁS ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL APARTADO VI NUMERAL 13, INCISOS A) Y D) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EN CONSECUENCIA SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA.	NO SE DA APERTURA
INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN S. DE R.L. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	TOTAL: \$22,486,774.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
SEGURIDAD SUPREMA MEXICANA S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	TOTAL: \$66,024,996.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL

		NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
--	--	---

4.- ACTO SEGUIDO, CON FUNDAMENTO EN EL APARTADO II, INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 2, INCISO H) DE LAS BASES DE LICITACIÓN SE PROCEDIÓ A RUBRICAR LAS PROPOSICIONES PREVIAMENTE ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN CUALITATIVA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.-----

5.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, INCISO J) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTE FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHS TÉRMINOS, LA UNIVERSIDAD PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

1.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V.- "CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS", NUMERAL 3. CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y 4. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN CONJUNTO CON EL ÁREA SOLICITANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, PROCEDIERON A VERIFICAR QUE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN; PARA TAL EFECTO SE UTILIZÓ EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SOLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO; POR LO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS SE DICTAMINÓ LO SIGUIENTE:-----

SEGURIDAD PRIVADA PACÍFICO SUR S.A. DE C.V.	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, NUMERAL 1 CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, LA CONVOCANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, VERIFICÓ QUE EL LICITANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADOS EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 3 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
--	--

<p><i>Chando</i></p>	<p>EVALUACIÓN TÉCNICA.- CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, EN EL ANEXO 1. "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO".</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL LICITANTE ACREDITÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE NO OBSTANTE QUE EL LICITANTE CUMPLE TÉCNICAMENTE NO ES SUSCEPTIBLE DE ADJUDICARSE AL RESULTAR SOLVENTE LA PROPOSICIÓN CON EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, MOTIVO POR EL CUAL, SI BIEN LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS, NO REÚNE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. LO ANTERIOR, CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS UTILIZADO POR LA CONVOCANTE MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO.</p>
<p>INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, NUMERAL 1 CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, LA CONVOCANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, VERIFICÓ QUE EL LICITANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADOS EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO 3 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE" DE LAS BASES DE LICITACIÓN.</p> <p>EVALUACIÓN TÉCNICA.- CUMPLE CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA SOLICITANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, EN EL ANEXO 1. "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO", CONVALIDANDO LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LA MISMA CON FECHA 10 DE MARZO DE 2020.</p> <p>DERIVADO DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL LICITANTE ACREDITÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA ES SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, DE LA CUAL SE CONCLUYE QUE OFERTÓ EL PRECIO UNITARIO MÁS BAJO DE LA PARTIDA, MOTIVO POR EL CUAL LA PROPUESTA REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD PARA ADJUDICARLE LA PARTIDA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</p>
	<p>EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, NUMERAL 1 CRITERIO DE ANÁLISIS TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, LA CONVOCANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, VERIFICÓ QUE EL LICITANTE CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL</p>

Chando

[Signature]

Abel R. B.

[Signature]

**UA
EM**



SEGURIDAD SUPREMA MEXICANA
S.A. DE C.V.

ADMINISTRATIVA SOLICITADOS EN EL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, **NUMERAL 6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES** Y APARTADO IV. REQUISITOS PARA LAS PROPOSICIONES, NUMERAL 3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, **ANEXO 3 "FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE"** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

CON RELACIÓN AL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, SE DESPRENDE QUE NO OBSTANTE QUE EL DOCUMENTO SE ENCUENTRA INCOMPLETO SIN NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN LO EMITE, DEL CONTENIDO SE APRECIA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA OTORGÓ AL LICITANTE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE "SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES" EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO EL NÚMERO DE REGISTRO DGSP/107-19/3806, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y ARTÍCULO 10 DE SU REGLAMENTO; INFORMACIÓN QUE FUE VERIFICADA POR LA CONVOCANTE EN EL SITIO <http://dgsp.cns.gob.mx/> DEL CUAL RESULTA QUE EFECTIVAMENTE EL LICITANTE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DGSP/107-19/3806, CON VIGENCIA AL 26/07/2020.

EVALUACIÓN TÉCNICA.- DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE SE VERIFICÓ QUE NO PRESENTÓ EL **ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES SOLICITADOS"** CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE, SOLAMENTE PRESENTÓ LAS TABLAS DE SERVICIOS DE LOS GUARDIAS EN LOS DIFERENTES SECTORES Y ZONAS SEÑALADAS POR EL ÁREA SOLICITANTE, DE TAL FORMA QUE ÉSTA, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, NO TIENE EL CERCORAMIENTO DE QUE EL LICITANTE ACEPTA EN SU TOTALIDAD LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

DE LO EXPUESTO SE CONCLUYE QUE, SI BIEN EL LICITANTE ACREDITÓ LA EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, AL NO HABER ACREDITADO LA EVALUACIÓN TÉCNICA, NO ES SUSCEPTIBLE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, NUMERAL 4. CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, INCISO D) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA NO REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

-----**RESOLUTIVOS**-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS EFECTUADO ES DE RESOLVERSE: -----

PRIMERO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º Y 34 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, SE ADJUDICA A LA EMPRESA **INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN S. DE R.L. DE C.V.** LA PARTIDA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO SOLICITADO"** EN RAZÓN DE QUE REÚNE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, DE PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA UNIVERSIDAD. AHORA BIEN, LA CONTRATACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL SERVICIO CONSTARÁ DE **100 ELEMENTOS DE 24 HORAS** CON SU RESPECTIVO **RELEVO** RESULTANDO UN **TOTAL DE 200 ELEMENTOS DE 24 HORAS**, QUE SERÁN DISTRIBUIDOS CONFORME LO DETERMINE EL ÁREA SOLICITANTE, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, EN EL AJUSTE DE LAS TABLAS DE SERVICIO, CON UN PRECIO UNITARIO DE **\$235.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** Y UN **MONTO GLOBAL DE ADJUDICACIÓN DE \$19,899,800.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** -----

SEGUNDO.- LA CONTRATACIÓN INICIARÁ SU VIGENCIA A **LAS 0:00 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2021.** -----

TERCERO.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI, OBSERVACIONES PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO, NUMERAL 9, CONDICIONES DE PAGO, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SE PAGARÁ CON RECURSOS DEL **EJERCICIO FISCAL 2020** EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **22 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, POR CUANTO A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL **1º DE ENERO AL 21 DE MARZO DE 2021**, QUEDARÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE DICHO EJERCICIO Y A LA APROBACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, APLICADOS SUPLETORIAMENTE AL REGLAMENTO GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM. EL PAGO SE REALIZARÁ DE **FORMA QUINCENAL** CONFORME A LOS SERVICIOS DEVENGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEBIENDO PRESENTAR LAS FACTURAS CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL ÁREA SOLICITANTE Y SE PAGARÁN LOS DÍAS DIEZ Y VEINTICINCO DE CADA MES. -----

CUARTO.- LA EMPRESA ADJUDICADA PODRÁ LLEVAR A CABO UNA VISITA DE INSPECCIÓN, MISMA QUE SE REALIZARÁ DE FORMA COORDINADA CON EL ÁREA SOLICITANTE LOS DÍAS QUE PARA TAL EFECTO ESTA ÚLTIMA ESTABLEZCA, A FIN DE DETERMINAR LOS PUNTOS DE VULNERABILIDAD Y ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR Y PRESENTAR SU PLAN OPERATIVO. -----

2017

QUINTO.- LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN GARANTIZADAS POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Chavez

- A) PARA LA ELABORACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU TEXTO EL QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO 5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
- B) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA EN SU CASO, DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- C) DICHA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL PRESTADOR TRAS EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- i. CUANDO EL PRESTADOR INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA.
 - ii. CUANDO EL PRESTADOR INCUMPLA ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
 - iii. CUANDO SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO.
 - iv. CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA.
 - v. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
 - vi. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO.
- Alvarez*

SEXTO.- ADICIONALMENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL PASIVO O CONTINGENTE LABORAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y ANTES DE CUALQUIER DESCUENTO Y DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

[Signature]

LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE EL COSTO DE CAPITAL HUMANO ADQUIRIDO POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD, NO SEA ABSORBIDO POR LA UNIVERSIDAD.

LA GARANTÍA DE PASIVO LABORAL DEBERÁ REGIR DURANTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y HASTA DOS AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE PASIVO O CONTINGENTE LABORAL, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.



- Opinion*
- i. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR ESTÉ DEMANDADO LABORALMENTE Y LA UNIVERSIDAD CODEMANDADA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO, SE RETENDRÁ LA FIANZA HASTA QUE EL CONFLICTO LEGAL SE RESUELVAN POR CONVENIO Y/O LAUDO, ASUMIENDO ASÍ SU OBLIGACIÓN LEGAL, ASÍ TAMBIÉN EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR NO COMPAREZCA A JUICIO. EN ESTE CASO LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PODRÁ INICIAR LA RECLAMACIÓN UNA VEZ QUE HAYA SIDO EMPLAZADA A JUICIO DENTRO DE LA CITADA VIGENCIA DE LA FIANZA O DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 200 DÍAS NATURALES.

EN CASO DE QUE SEA MELLADO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 25% DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE EL PRESTADOR QUEDARÁ OBLIGADO A ENTREGAR EL ENDOSO DE LA FIANZA CONSTITUIDO ANTE LA AFIANZADORA. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL QUE EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS EN CONTRA DEL PRESTADOR, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE EJECUTORIADA. LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA QUE POR ESCRITO OTORQUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS AL PRESTADOR.

EL PRESTADOR ASUME Y CONSIENTE QUE PARA EL CASO QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS SEA DEMANDADA LABORALMENTE POR ALGUNO DE SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, LA FIANZA SERÁ EXHIBIDA EN JUICIO PARA GARANTIZAR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGASEN A SUCEDER, Y EN CASO DE NO COMPARECER Y EXISTIERE ALGUNA CONDENA, SE COMPROMETE A CUBRIR COMO DAÑO INDEMNIZATORIO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, UNA CANTIDAD IGUAL A LO QUE ARROJE LA CONDENA A FAVOR DEL DEMANDANTE, CANTIDAD QUE PODRÁ AUTORIZAR SU LIBERACIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA, EN CASO DE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS CONSIDERE PRUDENTE REALIZAR UN OFRECIMIENTO ECONÓMICO EN LA ETAPA CONCILIATORIA DEL JUICIO LABORAL, EN SALVAGUARDA A SUS INTERESES.

- ii. CUANDO EL PRESTADOR INCURRA EN IRREGULARIDAD U OMISIÓN FRENTE A SUS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, HASTA EN TANTO SE REGULARICEN LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, O DE LO CONTRARIO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A DICHA INSTITUCIÓN DE LA FIANZA PARA CONSTITUIRLO COMO ÚNICO PATRÓN.

SÉPTIMO.- LA CONVOCANTE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, EQUIVALENTE AL 0.5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL MONTO DE FACTURACIÓN SIN CONSIDERAR EL I.V.A. EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR CADA DÍA DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PRESTADOR DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL USUARIO.
- B) CUANDO EL PRESTADOR NO PROPORCIONE EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS CONDICIONES, PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS O EL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE.

- C) CUANDO EL PRESTADOR NO ACREDITE EL ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE SU PLANTILLA DE TRABAJADORES.
- D) CUANDO EL PRESTADOR NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS SOLICITADOS CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS CONTRATADOS.
- E) POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SERÁ APLICABLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE DICHA FIANZA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EL ÁREA SOLICITANTE SE COMPROMETE A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CASO CONTRARIO, LA NO APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LOS SERVICIOS

OCTAVO.- LA UNIVERSIDAD APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL, POR LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CADA INCIDENCIA QUE SE PRODUZCA DIARIAMENTE, LOS CUALES SE DESCONTARÁN DEL MONTO DE LA FACTURA POSTERIOR A LA QUINCENA DE LA INCIDENCIA REPORTADA, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR CADA ELEMENTO QUE SE PRESENTE RETARDO O INASISTENCIA;
- B) POR CADA ELEMENTO QUE PRESENTE RETARDO O ABANDONO DEL SERVICIO CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA;
- C) POR CADA ELEMENTO QUE HAYA PRESTADO SERVICIOS EN EL TURNO INMEDIATO ANTERIOR;
- D) POR CADA ELEMENTO QUE SEA MOVIDO DE SU SEDE O ÁREA SIN JUSTIFICACIÓN;
- E) POR ROTACIÓN EXCESIVA DE LOS ELEMENTOS;
- F) POR CADA ELEMENTO QUE SE PRESENTE CON EL UNIFORME O EQUIPO OPERATIVO EN MAL ESTADO O INCOMPLETO.
- G) POR EL MAL DESEMPEÑO DEL ELEMENTO;
- H) POR RETIRO DEL ELEMENTO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN JUSTIFICACIÓN;
- I) POR CADA PERSONA QUE PRESTE SERVICIOS DE SEGURIDAD AJENOS A LA PLANTILLA DE LA EMPRESA PERNOCTE EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD;
- J) POR CADA ELEMENTO QUE SE PRESENTE A LABORAR EN ESTADO INCONVENIENTE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ESTUPEFACIENTES;

PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE INCIDENCIAS QUE, CON MOTIVO DEL SERVICIO DE LUGAR A LA APLICACIÓN DE PENALIZACIONES O DEDUCCIONES, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, APLICARÁ SUS PROPIOS CONTROLES INTERNOS A TRAVÉS DE FORMATOS, INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER REVISADA Y COTEJADA CON LAS BITÁCORAS DE LA EMPRESA.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LAS EMPRESAS SEGURIDAD PRIVADA PACÍFICO SUR S.A. DE C.V.; SEGURIDAD PRIVADA EJECUTIVA DE HIDALGO S.A. DE C.V.; INTEGRADORA DE SISTEMAS EN SEGURIDAD HEBRÓN S. DE R.L. DE C.V. Y SEGURIDAD SUPREMA MEXICANA S.A. DE C.V.; ENVÍESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMANDO QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ASI MISMO, SE ORDENA FIJAR UN EJEMPLAR EN LUGAR VISIBLE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN EL PISO DE MEZZANINE, DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO POR LOS LICITANTES, POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES, Y SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR EN EL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD www.uaem.mx PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A QUIENES NO ASISTIERON AL ACTO, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL APARTADO II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 3. ACTO DE FALLO, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LAS BASES DE LICITACIÓN. -----

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA TODOS AQUELLOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO.-----

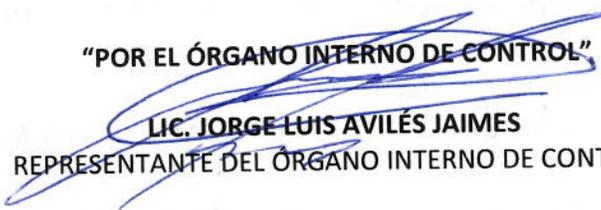
"POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN"


LIC. GABRIELA MUÑOZ BRITO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES


LIC. ALEXA BRITO BAZÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS.


LIC. TATIANA PERALTA RAMÍREZ
ASESORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"


LIC. JORGE LUIS AVILÉS JAIMES
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DEL ACTA DE FALLO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CELEBRADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP03/2020 RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES LOCALES Y FORÁNEAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.